

RESOLUCIÓN No. 2804

(24 de junio de 2024)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES** ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (programas propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que mediante Resolución No. 2621 del 04 de junio de 2024, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 2641 del 05 de junio de 2024, se suspendieron parcialmente los Procesos de Elección de los Representantes (Pregrado), ante los Comités de Currículo de Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Sistemas y Computación (Facultad Seccional Sogamoso); y Licenciatura en Educación, Física, Recreación y Deportes (Facultad Seccional Chiquinquirá) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 19 de junio de 2024, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral junto a la Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales de la misma corporación, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES – COMITÉS DE CURRÍCULO.				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL, DE VOTACIÓN
ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RUMBO	INGENIERÍA DE MINAS	123	24	200
RONALD ALBERTO SANCHEZ ESPINOSA		53		
JARIZON ANDRES LOPEZ LIZARAZO	INGENIERÍA GEOLÓGICA	112	12	198
DIEGO ALEJANDRO ACEVEDO SANTOS		51		
SAHIRA VALENTINA LOPEZ PINTO		17		
ANDRES JULIAN AREVALO CORTES		6		
ANDRES SEBASTIÁN SEPÚLVEDA GRANADOS	CONTADURÍA PÚBLICA - SOGAMOSO	77	21	198
SEBASTIAN SANDOVAL SANCHEZ		81		
JONATHAN ALEXANDER RODRIGUEZ BENITEZ		19		
SELENA ESMERALDA SALAMANCA RODRÍGUEZ	FINANZAS Y COMERCIO INTERNACIONAL	73	112	185

En el resultado del proceso de elección del representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del programa en Finanzas y Comercio Internacional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el voto en blanco constituyó la mayoría absoluta frente al candidato aspirante, por lo que se da aplicación a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 2418 del 16 de mayo de 2024.

YENIFER KATERIN HIGUERA BEDOYA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	48	17	198
JHONNIER FARID BOHÓRQUEZ VELANDIA		133		

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 19 de junio de 2024.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

CANDIDATOS	CÉDULA	CANTIDAD DE VOTOS	ESCUELA
ANDRES FELIPE RODRIGUEZ RUMBO	1065858357	123	INGENIERÍA DE MINAS
RONALD ALBERTO SANCHEZ ESPINOSA	1002692645	53	
JARIZON ANDRES LOPEZ LIZARAZO	1057598763	112	INGENIERÍA GEOLÓGICA
SEBASTIAN SANDOVAL SANCHEZ	1031177299	81	CONTADURÍA PÚBLICA - SOGAMOSO
JHONNIER FARID BOHÓRQUEZ VELANDIA	1000935651	133	INGENIERÍA INDUSTRIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar como ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del Programa Finanzas y Comercio Internacional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, ya que constituyó la mayoría en relación con los votos válidos, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El período del representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión. Si existen representaciones vigentes en las corporaciones universitarias, se posesionarán una vez culmine su periodo Institucional de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.



ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 24 días del mes de junio de 2024.


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL. 
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.